MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Villa Paranacito, 10 de Octubre de 2008.-Ordenanza Nº 28/2008 J.F. - M.V.P.-

VISTO:

Lo actuado en relación a la posibilidad de instalar una Unidad Educativa para el Nivel Inicial dentro de la comunidad de Villa Paranacito, mediante la sanción de la Ordenanza Nº 21/2004, y;

CONSIDERANDO:

Que allí el municipio asumió formalmente el compromiso de donación a favor del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, de una fracción de aproximadamente 800 m2, enclavada dentro del perímetro correspondiente al cerro Poblacional de Villa Paranacito.

Que en consonancia con lo establecido en dicho acto normativo y a fin de proceder a la confirmación del acto, dado que aún aquel no ha sido formalizado a través de la firma de la correspondiente escritura traslativa de dominio, deberá procederse a la ratificación formal que permita dar continuidad a la instancia administrativa abierta, acotando en su caso los plazos durante los cuales deberá procederse al formal traspaso de la tradición del inmueble y para el comienzo de las obras.-

Por ello:

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO ORDENA:

ARTICULO 1º: RATIFICAR en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Nº 21/2004 JFMVP., y proceder a la ejecución del convenio de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2º de la mencionada ordenanza, estableciendo para ello que se fija como plazo para llevar a cabo todas y cada uno de los trámites que resulten necesarios para el formal traspaso de la propiedad y de inicio para la ejecución de las obras, el día 10 de diciembre de 2011, estableciéndose asimismo que la presente donación lo es con carácter de vitalicio e irrevocable.-

ARTICULO 2º: REFRENDESE la presente por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, comuniquese y archivese.-

Maria del Carmen Tolla PRESIDENTA JUNTA DE FOMEN MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANCO

AMILI

VOCAL JUNTA DE FOMENTO

Star

Olga & Hosaer

VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JULIO CESAR OLANO Secretario de Actas Jenta de Cómento Municipalidad Villa Paranacito